



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 036-2016-MPC

Cañete, 17 de Marzo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2016, Carta s/n de fecha 22 de noviembre del 2015, el Sr. Erick Sarmiento Fernández, solicita continúe el apoyo municipal en las intervenciones artísticas que se realizarán en plazas y parques el mismo que se viene brindando apoyo desde el año 2012, con la finalidad de sensibilizar a la población a través del arte y dar a conocer en este espacio a los artistas visuales de la provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Art. 194°, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Legal N° 53-2016-GAJ-MPC de fecha 17 de febrero del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que se reitera al Gestor Municipal fundamente las actividades desarrolladas en el año 2015, en cumplimiento del Art. 2° del Acuerdo de Concejo N° 041-2015-AL-MPC de fecha 20 de mayo del 2015;

Que, mediante Informe N° 057-2016-SGCC-MPC de fecha 22 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, se dirige a la Gerencia de Secretaría General manifestando que la Asociación Cultural Colectivo Sur Real mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2015-MPC, fue aprobado para recibir el apoyo de la Municipalidad Provincial de Cañete, con cargo a rendir cuenta documentada durante el periodo del año 2015, sin embargo se encuentra pendiente el apoyo del mes de diciembre, asimismo, hace llegar una relación de los documentos con los que ha efectuado las rendiciones respectivas:

SIAF	DOC. SOLICITUD	DOC. RENDICIÓN	MES/AÑO	MONTO
2299	Carta s/n fecha 03/03/2015	Informe N°01-RCMAM/15	Abril-Mayo 2015	S/. 1,473.00
2970	Informe N°0324-2015-GDSyH-MPC	Informe N°02-RCMAM/15	Junio 2015	S/. 736.50
4913	Informe N°0558-2015-GDSyH-MPC	Informe N°03-RCMJ/15	Julio 2015	S/. 736.50
5293	Informe N°0683-2015-GDSyH-MPC	Informe N°04-RCMJ/15	Agosto 2015	S/. 736.50
5728	Informe N°04-DCMN/15	Informe N°05-RCMS/15	Septiembre 2015	S/. 736.50
2563	Informe N°0790-2015-GDSyH-MPC	Informe N°06-RCMO/15	Octubre 2015	S/. 736.50
0088	Informe N° 06-DCM/15	Informe N°07-RCMN/15	Noviembre 2015	S/. 736.50

Que, en atención al presente existe la respectiva rendición como indica la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, mediante el informe citado en párrafo precedente, siendo así se ha cumplido con la rendición de cuenta mes a mes, desde el mes de abril hasta noviembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 0088-2016-GPPI-MPC de fecha 05 de febrero del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, indica que respecto a lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente ejercicio año fiscal 2016, el monto ascendente a S/. 12,532.50 (Doce Mil Quinientos Treinta y Dos con 50/100 Soles);

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

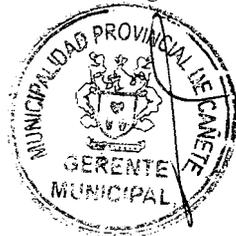
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N° 036-2016-MPC



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2016-MPC de fecha 08 de febrero del 2016, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo; empero el presente supera dicho monto, por lo que corresponde elevarse al pleno de concejo para su deliberación y determinación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal,

Que, con Informe Legal N° 73-2016-GAJ-MPC, de fecha 23 de febrero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) que es factible otorgar el apoyo a la Asociación Colectivo Sur Real en las actividades culturales para el año 2016, solventando gastos de materiales, alimentación, traslados de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores; 2) Que, lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal 2016, por el monto ascendente de S/ 12,532.50 Soles, el cual deberá ser fraccionado de manera mensual, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del mismo; 3) Que, corresponde elevarse al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal; 4) Recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano gestione la elaboración de Proyecto de Inversión para Promocionar y realizar actividades culturales, educativas, artísticas, en beneficio de la población cañetana;

Que, mediante Dictamen N° 002-2016-CDSyH-MPC de fecha 09 de marzo del 2016, la Comisión de Desarrollo Social y Humano, recomienda: Aprobar el apoyo a la Asociación Colectivo Sur Real, solventando gastos de materiales, alimentación, traslado de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores, por el monto de S/. 12,532.50 Soles, cuyo monto será fraccionado de forma mensual;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 26), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unanime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo solicitado a nombre del Lic. **ERICK SARMIENTO FERNÁNDEZ**, en calidad de gestor cultural de la **ASOCIACIÓN COLECTIVO SUR REAL** en las actividades culturales para el año 2016, solventando gastos de materiales, alimentación, traslado de cuadros, caballetes y movilidad de los pintores; por el monto de S/. 12,532.50 (Doce Mil Quientos Treinta y Dos con 50/100 Soles), cuyo monto será fraccionado de manera mensual.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano gestione la elaboración de Proyecto de Inversión para Promocionar y realizar actividades culturales, educativas, artísticas, en beneficio de la población cañetana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE